Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

302

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MINERA CACHABI CIA. LTDA."

CUANTIA: Indeterminada

DI 4 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, siete de Octubre, de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Allen Brown H. de nacionalidad : ecuatoriana, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente de la Compañía Minera Cachabí Cía. Ltda. como se desprende del nombramiento que se agrega a la presente; y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía cuya acta también se agrega . - El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz a quien de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA : Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la de reforma de estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA . COMPARECIEN-

T E : Comparece a la celebración del presente instrumento el Ingeniero Allen Brown H., en su calidad de Gerente de la Compañía Minera Cachabí Cía. Ltda. como se desprende del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se acompaña como documento habilitante. Se advierete que el Ingeniero Brown comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía cuya acta también se acompaña. S E - G U N D A . A N T E C E D E N T E S . A. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda de - este Cantón, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto del mismo año, se constituyó - la Compañía Minera Cachabí Cía. Ltda. B. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la - Compañía reunida el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco resolvió reformar el artículo quinto - de los estatutos sociales. T E R C E R A . --- R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la - calidad que interviene, a nombre y en representación - de la Compañía Minera Cachabí Cía. Ltda. declara que - a fin de dar cumplimiento a la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: " A R T I C U L O Q U I N - T O: O B J E T O S O C I A L : La compañía tendrá por objeto el dedicarse a la prospección, exploración

el beneficio o consentración, la fundición, la refinación y la comercialización de minerales dentro del territorio ecuatoriano, mediante permisos, concesiones o contratos celebrados o concedidos por el Estado Ecuatoriano o por alguno de sus órganos competentes; podrá - realizar tales trabajos por su sola cuenta o en - asociación, cooperación o cualquier otra modalidad - con personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la consultoría y asesoramiento técnico en todas las fases de la actividad minera: la comercialización tanto local como exterior de minerales; la representación de intereses de terceras personas y en especial de Compañías Mineras. Además podrá la Compañía intervenir como socia o accionista - en compañías existentes o que se constituyan con posterioridad, y en general podrá realizar toda clase de actos permitidos por la ley y que contribuyan a - alcanzar el cumplimiento de su objeto social sea directa o indirectamente."Usted Señora Notaria se servirá agregar a este instrumento las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mi la Notaria; se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.f).Señor Ingeniero Allen Brown, - C.I. 170310310-9 . C.T. 26857. Firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines.Notaria Segunda.DOCUMENTOS HABILITANTES:

2

21

MINERA CACHABI C. LTDA.

SEÑOR INGENIERO
ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO
CIUDAD.

Señor Ingeniero Brown:

Me place comunicarle que en la Junta Universal de socios de la Compañía "MINERA CACHABI C LTDA", en sesión del día 20 de Agosto del año que dedurre tuvo a bien designarle para el cargo de Gerente por un período de cinco años. De conformidad con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, Usted es el Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía; y sus atribuciones constan detalladamente en tal Artículo.

"MINERA CACHABI C. LTDA" se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines el 28 de Mayo de 1984, y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 14 de Agosto de 1984

Ruégole aceptar esta designación al pie de la presente comunicación.

Muy atentamente

María Hidalgo G.

MARIA OLIVIA HIDALGO G.

RAZON DE ACEPTACION: con esta fecha acepto el nombramiento para el cual he sido designado. Quito,

ING. ALLEN BROWN

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento bajo el No 3197 del Registro de Nombramientos Tomo 115
23 de AGOSTO de 1984
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

DE LA COMPAÑIA MINERA CACHABI C. LTDA.

REUNIDA EL 9 DE AGOSTO DE 1985

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de Agosto, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper No. 459, se reunen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Allen Brown H.	1.198	S/. 1'198.000
María Olivia Hidalgo G.	1	1.000
Susana Avelina Brown H.	1	1.000
T O T A L	1.200	S/. 1'200.000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Socios, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

I. REFORMA DE ESTATUTOS

Preside esta junta la Señora Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Gerente de la misma.

1. REFORMA DE ESTATUTOS

La Presidencia manifiesta que siendo la compañía, una compañía que se dedica fundamentalmente a la actividad y al asesoramiento minero, es imprescindible que ésta pueda efectuar trabajos de prospección y explotación minera, bajo la correspondiente autorización legal y, que tal objeto no está claramente expresado en los estatutos sociales de la empresa, por lo cual sugiere reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía. La Junta, por unanimidad, resuelve reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto el dedicarse a la prospección, exploración y explotación, el beneficio o concentración, la fundición, la refinación y la comercialización de minerales dentro del territorio ecuatoriano, mediante permisos, concesiones o contratos celebrados o concedidos por el Estado Ecuatoriano o por alguno de sus órganos competentes; podrá realizar tales trabajos por su sola cuenta o en asociación, cooperación o cualquier otra modalidad con personas sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la consultoría y asesoramiento técnico en todas las fases de la actividad minera; la comercialización tanto local como exterior de minerales; la representación de intereses de terceras personas y en especial de Compañías Mineras. Además podrá la Compañía intervenir como socia o accionista en compañías existentes o que se constituyen con posterioridad, y en general podrá realizar toda clase de actos permitidos por la ley y que contribuyan a alcanzar el cumplimiento de su objeto social sea directa o indirectamente".

Los presentes autorizan al señor Allen Brown H. para que eleve a escritura pública la resolución aquí adoptada y efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de la misma.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las diez y seis horas treinta minutos se levanta la sesión.

ALLEN BROWN H. MARIA OLIVIA HIDALGO G. SUSANA AVELINA BROWN H.

JRB/DFS/jcd

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada - en Quito, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y - cinco.-

Doctora Ximena Moreno de Solines
Notaria Segunda

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 85-1-21- 01535 de fecha 9 de Diciembre de 1985, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Reforma de Estatutos de "MINERA CACHABI C. LTDA.", otorgada ante mí el 7 de octubre de 1985; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 28 de Mayo de 1984, en el sentido de que esta Compañía reformó sus Estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.
Quito, 11 de Diciembre de 1985.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita el presente documento, y la Resolución número mil quinientos treinta y cinco del Señor Superintendente de Compañías Encargado, de 9 de Diciembre de 1985, bajo el número 1607 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos dela Compañía "MINERA CACHABI C. LTDA", otorgada el 7 de Octubre de 1985, ante el Notario Segundo de este cantón, Dra. Ximena Moreno.- Se fijó un extracto signado con el número 1263.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13802.- Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 734 de 14 de agosto de 1984, a fs. 1611 del Registro Mercantil, tomo 116.- Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO